

República de Panamá
AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS



Resolución AN No. 20955 -RTV

Panamá, 14 de octubre

“Por la cual se declara terminada por vencimiento la concesión reconocida a la empresa **LA NUEVA CADENA EXITOSA DE LA CHORRERA, S.A.**, para la operación y explotación comercial del Servicio Público de Radio Abierta, Tipo A (No. 801), a través de la frecuencia **740 kHz**, desde el sitio de transmisión ubicado en La Chorrera, Barriada Revolución.”

LA ADMINISTRADORA GENERAL,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ley No. 10 de 22 de febrero de 2006, se reorganizó la estructura del Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, encargado de controlar, regular y fiscalizar la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;
2. Que a través de la Ley No. 24 de 30 de junio de 1999, reglamentada por los Decretos Ejecutivos No. 189 de 13 de agosto de 1999 y No. 111 de 9 de mayo de 2000, se establece el régimen jurídico aplicable a los servicios públicos de radio y televisión;
3. Que es función de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos otorgar, en nombre del Estado, las concesiones, licencias y autorizaciones para prestar los servicios públicos de radio y televisión y velar por la eficaz utilización de las frecuencias asignadas a cada una de las concesiones que sean otorgadas para estos servicios;
4. Que, a través de la Resolución No. JD-2297 de 9 de agosto de 2000, esta Autoridad Reguladora reconoció para todos los efectos legales, el derecho de concesión otorgado por el Ministerio de Gobierno y Justicia, ahora Ministerio de Gobierno, a la empresa **LA NUEVA CADENA EXITOSA DE LA CHORRERA, S.A.**, mediante Resuelto No. 432 de 5 de diciembre de 1997, para la operación y explotación comercial del Servicio Público de Radio Abierta, Tipo A (No. 801), de la frecuencia **740 kHz**, desde el sitio de transmisión ubicado en La Chorrera, Barriada Revolución y área geográfica de cobertura en el distrito de La Chorrera, **por un periodo de veinticinco (25) años, contados a partir del 5 de julio de 1999**, fecha en que entró a regir la Ley No. 24 de 30 de junio de 1999;
5. Que esta Autoridad Reguladora mediante la Resolución AN No. 16403-RTV de 19 de octubre de 2020, modificada por la Resolución AN No. 18062-RTV de 30 de noviembre de 2022, estableció los requisitos que debían cumplir los concesionarios de los Servicios de Radio y Televisión, para solicitar, sin costo alguno, la prórroga automática de sus respectivas concesiones, y mediante la Resolución AN No. 19246-RTV de 30 de mayo de 2024, se fijó un periodo adicional, de carácter extraordinario, comprendido del 28 de junio al 4 de julio de 2024, para que los concesionarios pudieran presentar sus solicitudes de prórrogas;
6. Que aunado a lo anterior, esta Autoridad Reguladora realizó diferentes gestiones, a través de notas dirigidas a los concesionarios, publicaciones de avisos, comunicados en la página web institucional www.asep.gob.pa, a fin de informar de manera clara y oportuna sobre los periodos establecidos para solicitar la prórroga de las respectivas concesiones;
7. Que de acuerdo con los registros de esta Autoridad Reguladora, y pese de los reiterados esfuerzos de comunicación antes descritos, la empresa **LA NUEVA CADENA EXITOSA DE LA CHORRERA, S.A.**, no presentó solicitud de prórroga de la concesión, en ninguno de los periodos antes mencionados, para continuar con la prestación del Servicio de Radio Abierta, Tipo A (No. 801), a través de la frecuencia **740 kHz**, desde el sitio de transmisión ubicado en La Chorrera, Barriada Revolución;
8. Que la concesionaria **LA NUEVA CADENA EXITOSA DE LA CHORRERA, S.A.**, mediante Nota S/N presentada ante esta Autoridad Reguladora el 5 de diciembre de 2024, indicó que, por razones de sostenibilidad en sus operaciones, solicita la cancelación de la concesión de la frecuencia **740 kHz**, con Autorización de Uso de Frecuencia No. **RD-19108**, misma que venció el 5 de julio de 2024;
9. Que, observa esta Autoridad Reguladora que la concesión para operar y explotar el Servicio de Radio Abierto, Tipo A (No. 801), a través de la frecuencia **740 kHz**, reconocida a la concesionaria **LA**

Resolución AN No. 20955 -RTV
Panamá, 16 de octubre de 2025
Página 2 de 2



NUEVA CADENA EXITOSA DE LA CHORRERA, S.A., fue otorgada por un periodo de veinticinco (25) años, el cual **venció el 5 de julio de 2024**, en virtud de ello, y toda vez que la concesionaria no solicitó prórroga de la concesión, corresponde declarar terminada por vencimiento la misma;

10. Que en adición a lo anterior, consta en los registros de esta Autoridad Reguladora que la frecuencia **740 kHz**, ha estado fuera de servicio e inactiva, desde el 4 de junio de 2021, lo cual se corroboró mediante inspección realizada al sitio de transmisión ubicado en La Chorrera, Barriada Revolución;
11. Que de conformidad con nuestros registros, al **5 de julio de 2024**, fecha de vencimiento de la concesión reconocida para la operación y explotación del Servicio de Radio Abierta, Tipo A (No. 801), a través de la frecuencia **740 kHz**, la empresa **LA NUEVA CADENA EXITOSA DE LA CHORRERA, S.A.**, mantiene saldos pendientes en concepto de canon anual por la suma **SEISCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.600.00)**, y en concepto de tasa de regulación, por la suma de **MIL CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.1,050.00)**;
12. Que, surtidos los trámites de Ley, y en mérito de las consideraciones expuestas, le corresponde a la Administración General realizar los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y atribuciones de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, de acuerdo con lo que establece el artículo 20 del citado Decreto Ley No. 10 de 2006, por lo que;

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADA POR VENCIMIENTO la concesión reconocida a la empresa **LA NUEVA CADENA EXITOSA DE LA CHORRERA, S.A.**, mediante la Resolución No. JD-2297 de 9 de agosto de 2000, para la operación y explotación comercial del Servicio Público de Radio Abierta, Tipo A (No. 801), a través de la frecuencia **740 kHz**, desde el sitio de transmisión ubicado en La Chorrera, Barriada Revolución.

SEGUNDO: CANCELAR a la empresa **LA NUEVA CADENA EXITOSA DE LA CHORRERA, S.A.**, la Autorización de Uso de Frecuencia No. **RD-19108**, correspondiente a la frecuencia **740 kHz**.

TERCERO: COMUNICAR a la empresa **LA NUEVA CADENA EXITOSA DE LA CHORRERA, S.A.**, que mantiene un saldo pendiente con el Tesoro Nacional, por la suma de **SEISCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.600.00)**, en concepto de canon anual por la frecuencia concesionada, para operar el Servicio de Radio Abierta, Tipo A (No. 801).

CUARTO: COMUNICAR a la empresa **LA NUEVA CADENA EXITOSA DE LA CHORRERA, S.A.**, que mantiene un saldo pendiente con la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, por la suma de **MIL CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.1,050.00)**, en concepto de tasa de regulación correspondiente al Servicio de Radio Abierta, Tipo A (No. 801).

QUINTO: INSTRUIR a la Dirección Nacional de Telecomunicaciones para que realice la actualización correspondiente en el Registro de Concesionarios del Servicio de Radio Abierta, Tipo A (No.801), en atención a lo dispuesto en la presente Resolución.

SEXTO: COMUNICAR a la empresa **LA NUEVA CADENA EXITOSA DE LA CHORRERA, S.A.**, que esta Resolución regirá a partir de su notificación y contra la misma podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, el cual deberá ser presentado ante la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 26 de 29 de enero de 1996, adicionada y modificada por el Decreto Ley No. 10 de 22 de febrero de 2006; Ley No. 24 de 30 de junio de 1999; Decreto Ejecutivo No. 189 de 13 de agosto de 1999; Decreto Ejecutivo No. 111 de 9 de mayo de 2000; Resolución No. JD-2297 de 9 de agosto de 2000; Resolución AN No. 16403-RTV de 19 de octubre de 2020; Resolución AN No. 18062-RTV de 30 de noviembre de 2022; y, Resolución AN No. 19246-RTV de 30 de mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE,


ZELMAR RODRÍGUEZ DE MASSIAH
Administradora General

SCCO-39441-801

9

En Panamá, a los 17 días del mes de Diciembre de 2025 a las 2:37 de la Tarde
Madelina Betancourt
Presidencia de la Corte Suprema de Justicia

Madelina de Poya A.
8-295-396
2:37 pm
17-12-2025

El presente documento es fiel copia de su original, según consta en los archivos centralizados de la Autoridad Nacional de los Servicios públicos.

Dado a los 20 días del mes de Enero de 2026


FIRMA AUTORIZADA